

**SECRETARIA:** A despacho de la señora Juez escrito de la presente fecha, solicitando se realice diligencia de entrega al haber fenecido los términos concedidos al extremo pasivo para entregar. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de Noviembre de 2022.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ  
AUTO INTERLOCUTORIO No 2594  
RADICACIÓN No 2022-00404-00**

Santiago de Cali, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por la parte actora en relación a la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 75 # 3C-II Bloque 1, Apartamento 303 del Conjunto Residencial Multifamiliar La Arboleda, localizado en el barrio Alférez Real de la ciudad de Cali, en aras de garantizar el Debido Proceso y los demás Derechos Fundamentales de la parte actora, se procederá a comisionar a la Alcaldía de Santiago de Cali -Secretaría de Seguridad y Gobierno, para que proceda a realizar la diligencia de entrega de dicho bien inmueble, con el acompañamiento de las diferentes entidades que estime pertinente. En consecuencia, esta instancia;

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** COMISIONAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBIERNO, para que se practique la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 75 # 3C-II Bloque 1, Apartamento 303 del Conjunto Residencial Multifamiliar la Arboleda, localizado en el barrio Alférez Real de la ciudad de Cali, al señor ORLANDO PAZ MUNARES identificado con C.C. No. 94.372.760, conforme lo ordenó la Sentencia No. 196 del 10 de Octubre de 2022.

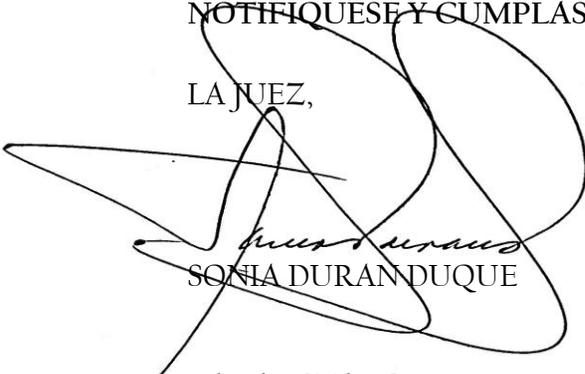
**SEGUNDO:** FACULTASE al Comisionado con las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se delega, inclusive la de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de estos recursos.

**TERCERO:** REMITASE Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, y de las piezas ordenadas y que soliciten las partes.

**CUARTO:** NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al señor ORLANDO PAZ MUNARES por el medio más expedito, a través de su apoderado Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

  
SONIA DURANDUQUE

PARA ESTADO 212 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022